

JND/10

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **02 OCT 2015.**

VISTO: la Resolución del Presidente de la Junta Nacional de Drogas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 12 de marzo de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se adjudicó la Licitación Abreviada N°12/2014 convocada para la adquisición de artículos de informática con destino a la Secretaría Nacional de Drogas;

II) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas observó el gasto referido por incumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto no se ponderó adecuadamente el factor "precio" ni el factor "plazo de entrega";

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" efectuó la corrección a la tabla de ponderación del precio, por resultar un factor cuantificable e informó que, el propio artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones habilita al decisor a ponderar -como se hizo- a todos los oferentes de igual manera;

II) que procede reiterar el gasto emergente de la Resolución referida en el Visto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal "B" del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

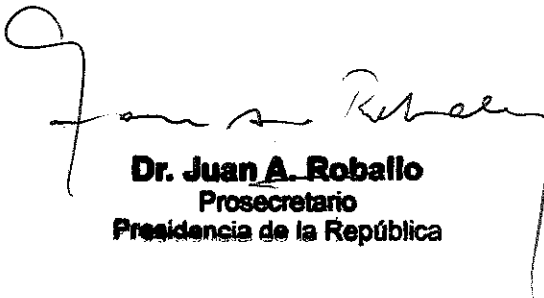
RESUELVE:

1°. Reitérase el gasto hasta la suma de \$90.504,48 (pesos uruguayos noventa mil quinientos cuatro con 48/100) y U\$S 14.101,99 (dólares estadounidenses catorce mil ciento uno con 99/100), dispuesto por Resolución del Presidente de la Junta Nacional de Drogas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 12 de marzo de 2015.

2°. Impútese dicha erogación al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes",

Programa 481, Proyecto 700, Objetos del Gasto |322, 323 y 341, Financiación
1.2.

3°. Comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República